

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA

CONDominio CASA BLANCA S.A. (CABLASA)".- -----

A. (CABLASA)".- -----

CUANTIA: S/ 1'400.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma,

Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores

doña VIVIAN CARRION DE NOBOA, quien declara ser ecuatoriana,

casada, ejecutiva, y, Doctor don RICARDO NOTOJA

DEJARANO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado,

en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente,

de la Compañía "INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA

BLANCA S.A. (CABLASA), calidades que legitiman con sus Nombres

y documentos que presentan para ser insertados como documentos

habilitantes; mayores de edad, capaces para obligarse

y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados

de esta escritura pública de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta y documentos siguientes: "S E Ñ O R . N O T A R I O:

Sírvese incorporar en el registro de Escrituras

a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital

y reforma de estatutos que se determina al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgan la presente

1 sente escritura los señores: Vivian Carrión de Noboa y Doc-
2 tor Ricardo Noboa Bejarano, por los derechos que represen-

3 tan de INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA)

4 en sus calidades de Presidente y Gerente General de la mis-

5 ma, tal como lo demuestran con las notas de nombramiento

6 que se acompañan para que se inserten en esta escritura.-

7 SEGUNDA.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el

8 Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, el diez y ocho

9 de Febrero de mil novecientos ochenta y tres inscrita en

10 el Registro Mercantil el quince de Abril del mismo año,

11 se constituyó la compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLAN-

12 CA S.A. (CABLASA) con domicilio en esta ciudad de Guaya-

13 quil y con un capital de Seiscientos mil sucres; b) La Jun-

14 ta General de Accionistas celebrada el seis de Septiembre

15 de mil novecientos ochenta y ocho resolvió aumentar el

16 capital social en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES más,

17 esto es, hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES median-

18 te la emisión de un mil cuatrocientas acciones ordinarias

19 y nominativas, pagadas en la integridad de su valor.-T E R-

20 C E T A.- Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo

21 resuelto en la antedicha Junta General, los suscritos Pre-

22 sidente y Gerente General de la Compañía declaran aumenta-

23 do el capital social de INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLAN-

24 CA S.A. (CABLASA) en la suma de Un Millón Cuatrocientos

25 Mil Sucres, esto es, hasta la suma de DOS MILLONES DE SU-

26 CRES mediante la emisión de mil cuatrocientas acciones or-

27 dinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas

28 de la siguiente manera: el Doctor Ricardo Noboa Bejarano,

1 ha suscrito mil cuatrocientas acciones ordinarias y nomi-
 2 nativa-s de un mil sucres cada una; pagadas integramente
 3 mediante compensación de créditos que constan en la conta-
 4 bilidad de la empresa. Igualmente declaran reformado el
 5 artículo quinto de los estatutos sociales conforme consta
 6 del Acta de Junta General mencionada en la cláusula ante-
 7 rior.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas
 8 de estilo e inserte en la escritura a otorgarse tanto los
 9 nombramientos de los otorgantes como el texto del Acta de
 10 Junta General de Accionistas celebrada el seis de Septien-
 11 bre de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado) Ricardo
 12 Noboa B., Dr. Ricardo Noboa Bejarano.- ABOGADO - Regis-
 13 tro número dos mil setenta y ocho- Guayaquil".- (Hasta
 14 aquí la Minuta).- NOMBRAMIENTOS.- "Guayaquil, Febrero
 15 trece de mil novecientos ochenta y siete.- Señora: Vivian
 16 Carrión de Noboa, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmple-
 17 me comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionis-
 18 tas de la Compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.
 19 A. (CABLASA), llevado a cabo el día nueve de Febrero de
 20 mil novecientos ochenta y siete, lo designó PRESIDENTE de
 21 la Compañía por el período de cinco (5) años, en reempla-
 22 zo del señor Guillermo Wright Castro, cuyo nombramiento
 23 consta inscrito el veinte y siete de Abril de mil nove-
 24 cientos ochenta y tres. Entre sus atribuciones consta
 25 representar legalmente a la Compañía conjuntamente con
 26 el Gerente General. La Escritura de Constitución de la
 27 Compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A. (CABLA-
 28 SA), se otorgó ante el Abogado Eustorgio Virgilio Tanda-



Dr.

Falcón L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 zo Maridueña, Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil,

2 el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta

3 y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gu-

4 yaquil el día veinte y uno de Abril de mil novecientos o-

5 chenta y tres.- Atentamente, (firmado) Ricardo Noboa B.,

6 Dr. Ricardo Noboa Bejarano, Presidente de la Junta.- Acep-

7 to: Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta

8 y siete.- (firmado) Vivian Carrión de Noboa.- Queda ins-

9 crito este Nombramiento de fojas ocho mil cuatrocientos

10 treinta y tres a ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro,

11 Número mil setecientos veinte y dos del Registro Mercan-

12 til y anotado bajo el número dos mil seiscientos veinte

13 y siete del Repertorio.- Archivándose los Certificados

14 de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Mar-

15 zo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador

16 Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Ab-

17 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil

18 del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento

19 a fojas doce mil cuatrocientos diez del Registro Mercan-

20 til de mil novecientos ochenta y tres, al margen de la

21 inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Marzo de

22 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan-

23 til.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado

24 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del

25 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Guayaquil, Fe-

26 brero trece de mil novecientos ochenta y siete.- Doctor

27 Ricardo Noboa Bejarano, Ciudad.- De mis consideraciones

28 Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de



Dr.

Dr. Falcón L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Condominio Casa
2 Blanca S.A. (CARLASA) llevado a cabo el día nueve de Fe-
3 brero de mil novecientos ochenta y siete lo designó GEREN-
4 TE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años,
5 en reemplazo del señor Octavio Jarrín Rivadeneira, cuyo
6 nombramiento consta inscrito el veinte y siete de Abril
7 de mil novecientos ochenta y tres. Entre sus atribucio-
8 nes consta representar legalmente a la Compañía conjun-
9 tamente con el Presidente. La Escritura de Constitución
10 de la Compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A.
11 (CARLASA), se otorgó ante el Abogado Eustorgio Virgilio
12 Tandazo Maridueña, Notario Décimo Segundo del Cantón Gua-
13 yaquil, el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos
14 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil el día veinte y uno de Abril de mil no-
16 vecientos ochenta y tres.- Atentamente, (firmado) Vi-
17 vian Carrión de Noboa, Vivian Carrión de Noboa, Presiden-
18 te de la Junta.- Acepto: Guayaquil, Febrero trece de mil
19 novecientos ochenta y siete.- (firmado) Ricardo Noboa D.,
20 Dr. Ricardo Noboa Dejarano.- Queda inscrito este Nombra-
21 miento de fojas ocho mil cuatrocientos treinta y cinco
22 a ocho mil cuatrocientos treinta y seis, Número mil se-
23 cientos veinte y tres del Registro Mercantil y anotado
24 bajo el número dos mil seiscientos veinte y ocho del Re-
25 pertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y
26 Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil no-
27 vecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
28 (firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héc-

tor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can-

tón Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento a fo-

jas doce mil cuatrocientos nueve del Registro Mercantil de

mil novecientos ochenta y tres, al margen de la inscripción

respectiva.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecien-

tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado)

Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

quil.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- Se agrega copia

del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía

Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A.(CABLASA).- El

presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de

Impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta

y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos seten-

ta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho-

cientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de

mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores

otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta

inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Público, es-

ta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presen-

cia de los mencionados señores otorgantes, quienes la apro-

baron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-

Vivian Carrion de Noboa.-

Ricardo Noboa B.-

CC:09-02776665.-CT:745145.-

CC:09-04242868.-CT:031234.-

CV:073-258.-

CV:283-048.-

RUC:0990627762001.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre de 1988, a las nueve de la mañana, en la Oficina No. 1102 del Edificio Torre Azul, situado en Chile No. 303 y Luque, se reúnen los siguientes accionistas de Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A. (CABLASA), a saber:

Dr. Ricardo Noboa Bejarano, por sus propios derechos como propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Dr. Ricardo Noboa Bejarano, por los derechos que representa de los siguientes accionistas menores de edad, en su calidad de representante legal de los mismos: Vivian Noboa Carrion, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ricardo Noboa Carrion, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Sofia Noboa Carrion, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, - señora Vivian Carrion Yeaza de Noboa, por sus propios derechos como propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, estando también unánimes en tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre los informes del Presidente y del Gerente General, así como el informe del Comisario, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1987;
- 2.- Conocer y resolver sobre el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1987;
- 3.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades, caso de haberlas;
- 4.- Ratificar y autorizar las entregas de dinero hechas por el accionista Ricardo Noboa Bejarano a favor de la compañía; y,
- 5.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía y la reforma a sus estatutos.

Preside la sesión la señora Vivian Carrion de Noboa, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Dr. Ricardo Noboa Bejarano, quién deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de que éstos se encontraban todos presentes a las nueve de la mañana.

El Presidente dispone que se pase inmediatamente a conocer los asuntos señalados en el orden del día.

En primer lugar, la Junta conoce el informe presentado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, así como el informe del Comisario y luego de

deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar tales informes.

En segundo lugar, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día, y luego de deliberar al respecto, con la abstención del Dr. Ricardo Noboa Bejarano y de la señora Vivian Carrión de Noboa, quienes como administradores no pueden votar por sus propios derechos en la aprobación de los balances, se aprueban tales balances con el voto de los menores Vivian, Ricardo y Sofía Noboa Carrión efectuado por la interpuesta persona de su representante legal, el Dr. Ricardo Noboa Bejarano.

A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver el tercer punto del orden del día, no procediendo reparto alguno de dividendos por cuanto la compañía no experimentó ni utilidad ni pérdida durante el pasado ejercicio económico. Seguidamente la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día. La Presidencia indica que desde hace algún tiempo el accionista y Gerente General, Dr. Ricardo Noboa Bejarano viene efectuando entregas de dinero a la compañía sin percibir intereses, siendo necesario continuar en el futuro con dichas entregas hasta que se normalicen las operaciones de la empresa. En tal virtud, solicita a la Junta General la ratificación y autorización pertinente de acuerdo a lo que dispone la Decretina No. 126 de la Superintendencia de Compañías. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelven ratificar las entregas de dinero hechas por el accionista y Gerente General, Dr. Ricardo Noboa Bejarano hasta la fecha y autorizar las entregas que se hicieren en el futuro en calidad de mutuo sin intereses. Finalmente la Junta pasa a conocer y resolver el último punto del orden del día. El Gerente General informa a los accionistas que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, esto es, efectuar un aumento de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES. En tal virtud, propone a la Junta elevar el capital social de la compañía hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagar dicho aumento en cualquiera de las formas previstas por la Ley. La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad del capital pagado concurrente a la reunión, resuelve aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de un mil cuatrocientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, debiendo decidir los accionistas si hacen o no uso de su derecho de preferencia para suscribirlas. La señora Vivian Carrión de Noboa y el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, por los derechos que representa de los menores Vivian, Ricardo y Sofía Noboa Carrión, expresan que renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones. El Dr. Ricardo Noboa Bejarano, por sus propios derechos, expresa que desea ejercer su derecho de preferencia a suscribir la proporción que le corresponde de las nuevas acciones y que además, desea suscribir las que habienden correspondido a la señora Vivian Carrión de Noboa y a los menores Vivian, Ricardo y Sofía Noboa Carrión. La Junta General de accionistas, luego de deli-

...al respecto, por unanimidad del capital pagado concurrente a la reunión, resuelve aprobar la suscripción de las un mil cuatrocientas nuevas acciones... por el Dr. Ricardo Noboa Bejarano. Seguidamente la Junta pasa a conocer... que se pagará el mencionado aumento de capital social, y luego de... al respecto, por unanimidad resuelve que el pago de la totalidad de... acciones se lo haga mediante compensación de los créditos que el Dr. Ricardo Noboa Bejarano tiene para con la compañía. En armonía con el aumento... al respecto, la Junta pasa a conocer la reforma que debe hacerse a los estatutos Sociales de la compañía, y luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar la reforma al artículo Quinto de los estatutos sociales de tal manera que diga: "SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000.00)" pase a decir DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.00); donde diga "SEISCIENTAS ACCIONES" pase a decir "DOS MIL ACCIONES" y donde diga "numeradas del cero cero uno al seiscientos" pase a decir "numeradas del cero cero uno al dos mil".

En consecuencia, la Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General para que conjuntamente procedan al otorgamiento de la escritura pública respectiva. En el mismo otro asunto del cual tratan, la Presidencia concede un receso por la expedición del acta, y reinstalada la Junta con la concurrencia de los señores... se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Levantada la sesión a las 10:15 a.m., quedando agregados al expediente de esta acta los documentos conocidos por la Junta General.

RICARDO NOBOA CARRION
Presidente de la Junta

DR. RICARDO NOBOA CARRION
Gerente General - Secretario

RICARDO NOBOA CARRION

p. RICARDO NOBOA CARRION

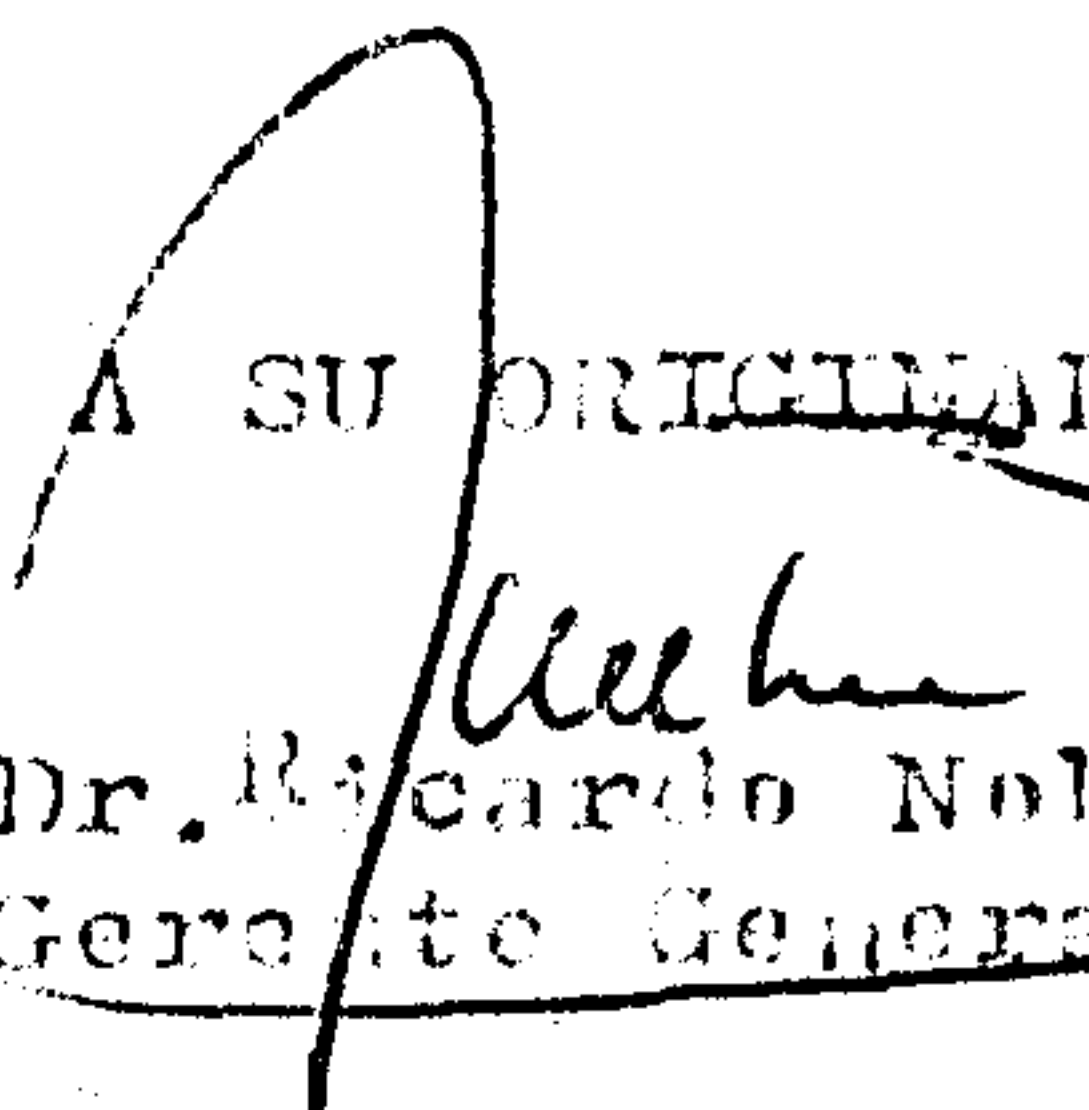
p. SOFIA NOBOA CARRION

RICARDO NOBOA B.

DR. RICARDO NOBOA B.

DR. RICARDO NOBOA B.

...QUE ES COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA. -


Dr. Ricardo Noboa B.
Gerente General - Secretario.

I

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles que corresponden al Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía Inmob. COPIO. CASA BLANCA S.A. (CABLASA), en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho- dos- uno-uno- cero seis mil seiscientos cuatro, dictada por el señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

[Handwritten signature]



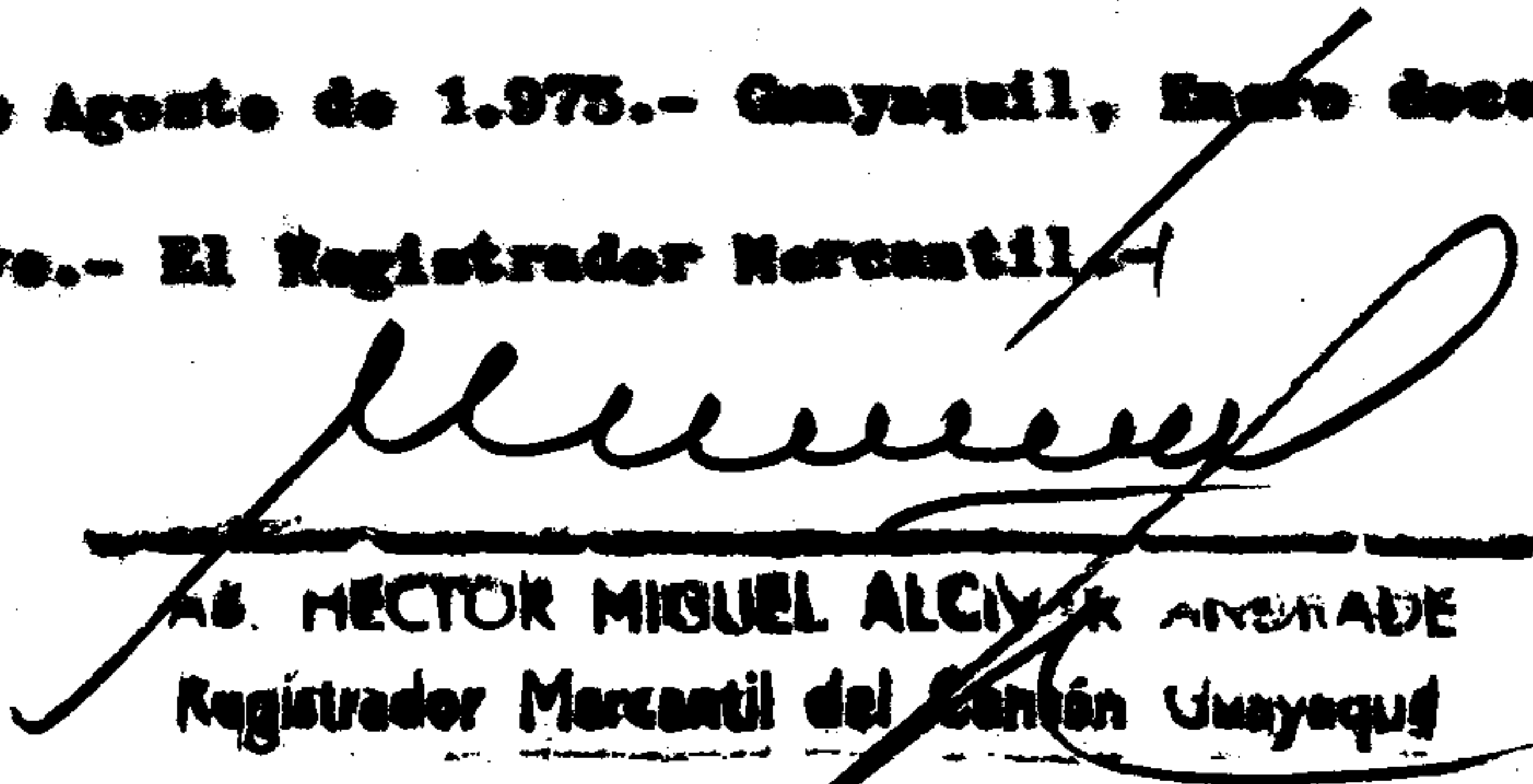
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 22-2-1-1-00001, dictada el 20 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA COPENHAGEN CASA BLANCA S.A. (CABLASA), de folios 1.031 a 1.042, número 118 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 737 del Repertorio.- Guayaquil, Nueve días de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

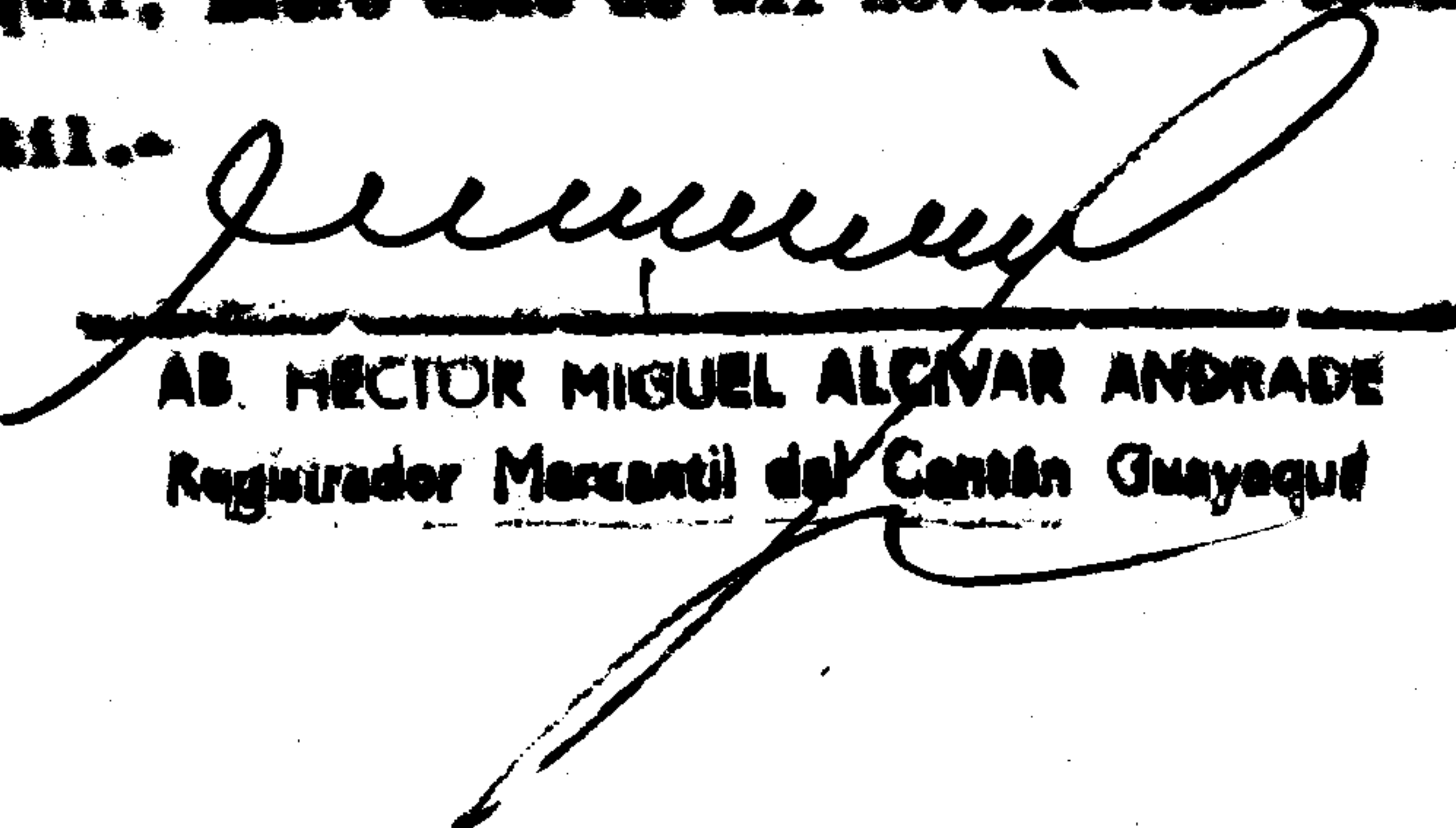
I

0007

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

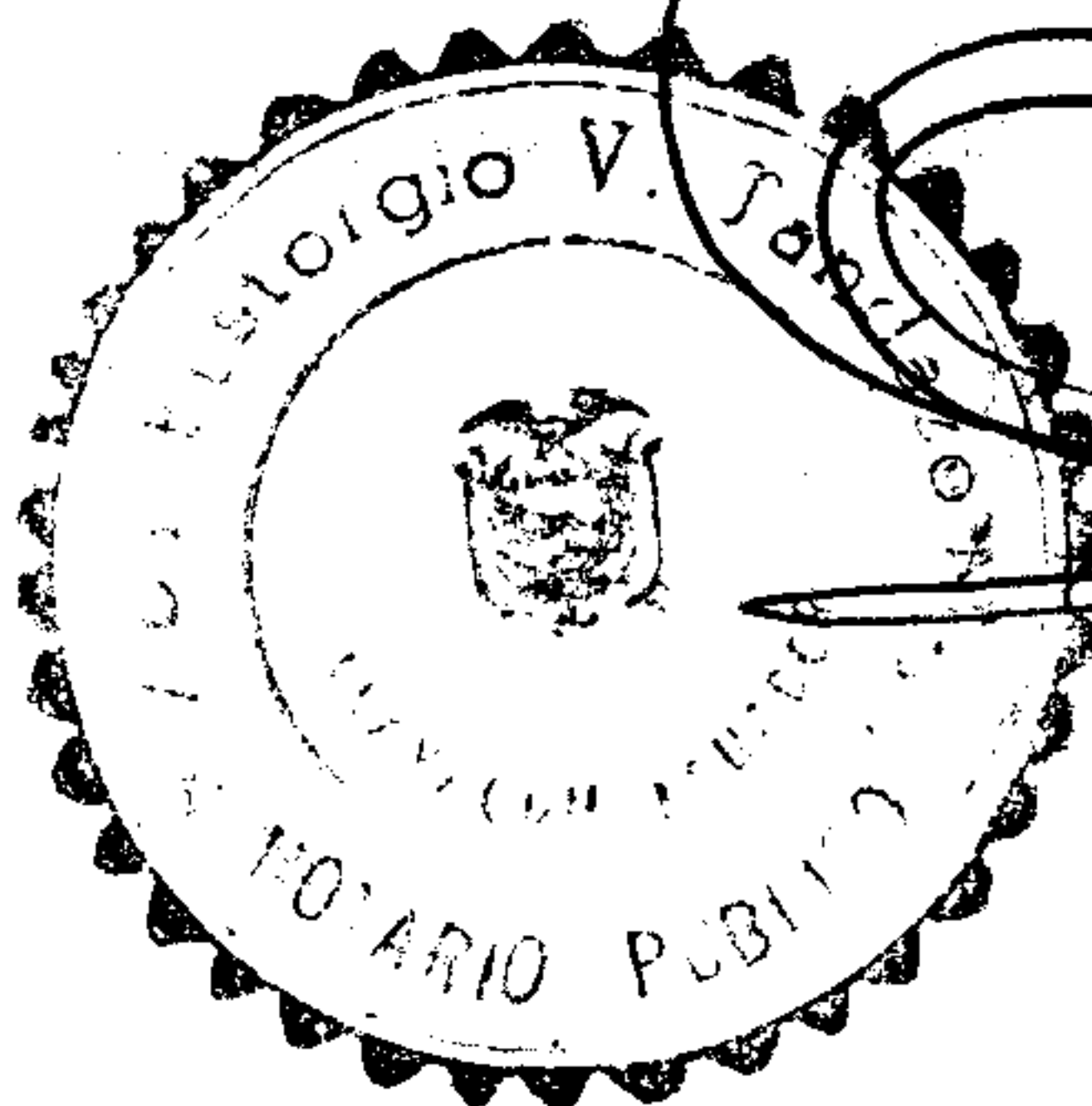
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura a foja 11.641 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

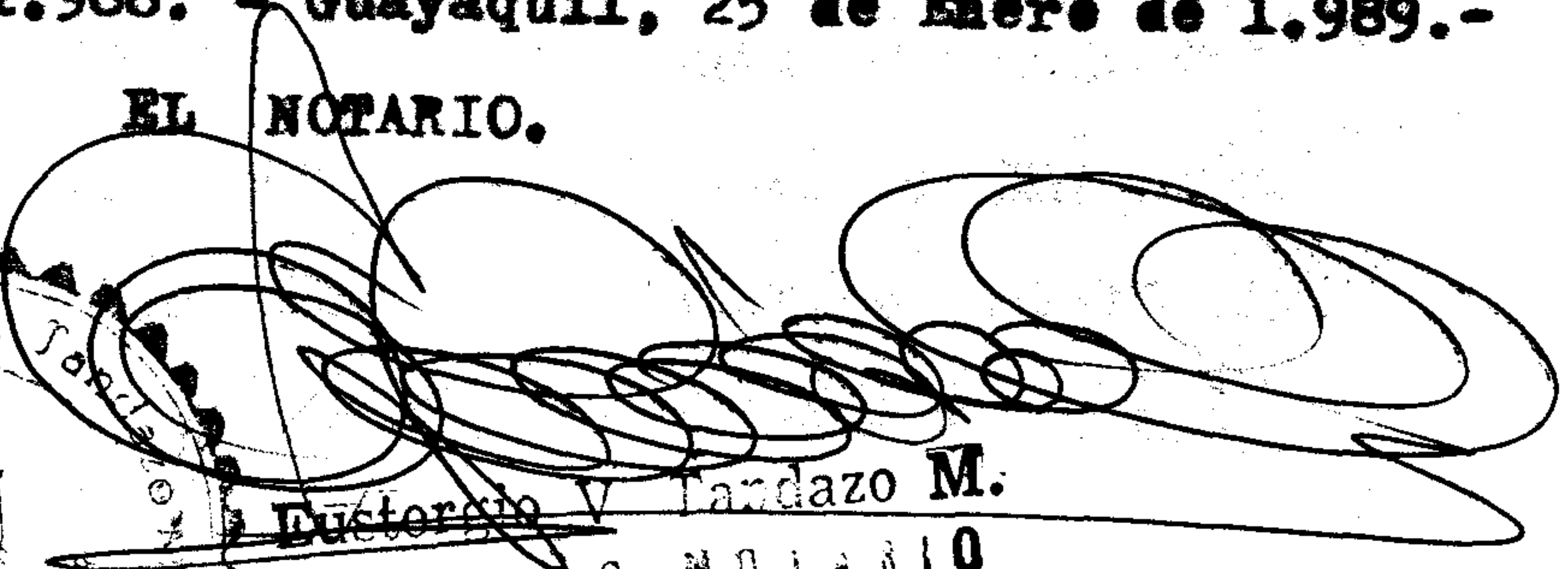

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOI FE : Que al margen de la Matriz de CONSTITUCION , de la COMPANIA, celebrada ante el suscrito, el 18 de Febrero de 1983 tomé razón del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a que se hace referencia en el presente TESTIMONIO, a la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañía . en la Resolución Número 88, - 2 - 1 - 1 - 06604, el 29 de Diciembre de 1.988. - Guayaquil, 25 de Enero de 1.989.-

EL NOTARIO.




D. Eustorgio V. Landazo M.
ABOGADO NOTARIO